



INFORME SECRETARIAL: Guayabal de Siquima, 19 de octubre de 2022.- Al despacho de la señora Juez, informando que el pasado 2 de agosto del año en curso, se recibió por el correo electrónico institucional, demanda ejecutiva singular, presentada por el doctor Octavio Lobo Arias, actuando en nombre propio, y, en contra de Diana Carolina Castro Barrera, allega dos letras de cambio por valor de \$20.000.000, cada una, endosadas en propiedad al abogado, por el señor Mario Alejandro Medina. Anexa escrito de medidas cautelares. **SÍRVASE PROVEER.**

MAURO FRANCISCO SALGADO CONTRERAS
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE GUAYABAL DE SÍQUIMA

Guayabal de Siquima, 19 de octubre de 2022.

Referencia: EJECUTIVO SINGULAR No. 253284089001 2022-00070-00
Demandante: OCTAVIO LOBO ARIAS
Demandada: DIANA CAROLINA CASTRO BARRERA

De conformidad con lo normado por el artículo 90 del C.G.P., se **INADMITE**, la presente demanda para que dentro del término legal se subsane en lo siguiente:

Deberá indicar la parte actora, donde se encuentran los títulos originales base de ejecución, teniendo en cuenta que los aportados se allegaron en forma digital (escaneados), lo anterior, con fundamento en el inciso segundo artículo 245 del Código General del Proceso, el cual establece:

“Las partes deberán aportar el original del documento cuando estuviere en su poder, salvo causa justificada. Cuando se allegue copia, el aportante deberá indicar en dónde se encuentra el original, si tuviere conocimiento de ello”.

Lo anterior se debe subsanar dentro del término de cinco (5) días hábiles so pena de rechazo de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARIA TERESA VERGARA GUTIERREZ
JUEZ

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE GUAYABAL DE SIQUIMA

Hoy **20 OCTUBRE 2022** se notifica el auto anterior por anotación en el estado No. **037**

MAURO FRANCISCO SALGADO CONTRERAS
Secretario

